



Con arreglo á los artículos  
107.º y 108.º de la ley de orga-  
nización hacen un año los  
cumplidos que debís V. cumplir  
las cuentas de pro-  
pios de D. D.ª para que el  
Gobierno político judicial  
últimallas en el Consejo  
proc.º, cuya obligación nada  
puedo V. de cumplís no obsta  
te de que en los estados de las  
provincias que se hallan fijis  
en el interior de su Secretaría  
tiene V. un recuerdo simp-  
lico y una reconocción firme-  
mente.

Sin embargo de que  
ello se ha hecho V. acordar  
á que desde luego se haga un  
fin la cantidad de este fatto  
todavía he guardado sin abate  
el plazo de 15.º dias á contra

de esta fha. en la intelligen-  
cia que al otro dia de su ven-  
cimiento se impondra a N.  
una fuerte multa si aun  
entonces no se hubiesen reci-  
bido las cuentas expresadas.

Dios que a N. m. d.  
Castellon 22 de Abril 1849  
E. G. P. M.

Joaquín Ferreres

A. Alcalde de Villafame

